ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Art. 159.6 de la LCSP	Clave: 000-ES-RH-0072 Páginas: 20

ÍNDICE

N.º Expediente: Servicio de emisión de tarjetas restaurante para el personal de plantilla de Enresa.

Título: CO-RH-24-001

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS
ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS
ANEXO 3: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS
ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL
ANEXO 5: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
ANEXO 6: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.

Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-RH-24-001

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato es el servicio de una fórmula indirecta de comedor de empresa mediante tarjeta electrónica de pago para el personal de plantilla de Enresa.

2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes al tratarse de un servicio de identidad única.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

000-ES-RH-0071

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con el siguiente código del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

55300000-3 Servicios de restaurante y de suministro de comidas

5. Órgano de contratación.

El órgano de contratación de Enresa es la Directora de Administración de Enresa.

B. PRECIO, MODIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación para este contrato asciende a la cantidad de 24.700,09 € (IVA excluido), que sumado a 5.187,02 € de IVA, hace un total de 29.887,11 € (IVA incluido).

Presupuesto Base de Licitación (sin IVA)	24.700,09 €
Importe IVA (21%)	5.187,02 €
Presupuesto Base de Licitación (con IVA)	29.887,11 €

El presupuesto base de licitación se ha estimado en base a los siguientes supuestos, según datos reales de años anteriores e importes en concepto de ayuda de comida que establece el Convenio Colectivo Único existente en Enresa:

Colectivo estimado para el 2024 = 383 trabajadores (según POA 2024)

- C.T. Cabril: 1.953 €/año/trabajador (valor según convenio)***** x 120 trabajadores (estimación según POA 2024) x 3 años (duración del contrato) = 703.080,00 €

- C.T. resto: 241,49 €/año/trabajador (valor según convenio)***** x 263 trabajadores (estimación según POA 2024) x 3 años (duración del contrato) = 190.535,61 €

- Estimación por cambio de ayuda de comida por tarjetas: 164,35€/mes/trabajador (valor según convenio)***** x 263 trabajadores (estimación según POA 2024) x 11 meses x 3 años = 1.426.393,65€

SUMA: 2.320.009,26 €

*******Las cuantías indicadas son las establecidas en el Convenio Colectivo Único para el personal de todos los centros de trabajo de Enresa 2019 – 2023, en su artículo 50 punto 2 para el Centro de Trabajo de Madrid, Vandellós, Zorita y Garoña, y en su artículo 51 punto 2 para el Centro de Trabajo del C.A. El Cabril.*

El importe estimado de las recargas de las tarjetas a emitir será de 2.320.009,26 €. Este importe se ha calculado teniendo en cuenta el colectivo estimado para el año 2024 (383 trabajadores) para los 3 años de duración del contrato.

El presupuesto base de licitación es el resultante de aplicar la Comisión de Gestión sobre el importe estimado de las recargas de las tarjetas restaurante. Asimismo, se tiene en cuenta el importe por la reposición de las tarjetas en caso de pérdida o deterioro:

Importe estimado de las recargas de las tarjetas a emitir (3 años)	2.320.009,26 €
% máximo Comisión de gestión	1,00 %
(A) Importe total por Comisión de Gestión	23.200,09 €
(B) Importe total por reposición de tarjetas en caso de pérdida o deterioro (4,00 €/tarjeta x 125 tarjetas x 3 años)	1.500,00 €
(A+B) Presupuesto base de licitación (sin IVA)	**24.700,09 €**

El porcentaje máximo de Comisión de Gestión (%), a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP), **es del 1,00% de Comisión de Gestión**.

El precio unitario máximo de licitación, para la reposición de tarjeta en caso de pérdida o deterioro, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), **es de 4,00 €/tarjeta**.

El presupuesto base de licitación es estimativo y constituye el máximo a abonar con cargo a este contrato, abonándose en función de las necesidades de Enresa, sin que exista un compromiso de agotar el mismo.

Enresa no se compromete a pedir un número mínimo de tarjetas ni a efectuar recargas con cantidades mínimas, únicamente abonará lo requerido en función de sus necesidades.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los costes que se muestran en la siguiente tabla:

Costes directos (75%)	18.525,07 €
Costes indirectos (25%)	6.175,02 €
Costes generales (18%)	*4.446,02 €*
Beneficio industrial (7%)	*1.729,00 €*

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo a los siguientes conceptos presupuestarios:

RH-GASTOS DE PERSONAL CT. CABRIL
RH-GASTOS DE PERSONAL CT. GAROÑA
RH-GASTOS DE PERSONAL CT. JOSE CABRERA
RH-GASTOS DE PERSONAL CT. VANDELLOS 1
RH-GASTOS DE PERSONAL CT. SEDE SOCIAL (MADRID)

2. Distribución por anualidades.

La distribución del contrato por anualidades es la siguiente:

	2024	2025	2026	2027	TOTAL
RH-GASTOS DE PERSONAL CT. CABRIL	1.246,80	2.493,60	2.493,60	1.246,80	7.480,80
RH-GASTOS DE PERSONAL CT. GAROÑA	342,64	685,30	685,30	342,65	2.055,89
RH-GASTOS DE PERSONAL CT. JOSE CABRERA	84,23	168,45	168,45	84,23	505,36
RH-GASTOS DE PERSONAL CT. VANDELLOS 1	114,97	229,93	229,93	114,97	689,80
RH-GASTOS DE PERSONAL CT. SEDE SOCIAL (MADRID)	2.328,04	4.656,08	4.656,08	2.328,04	13.968,24
TOTAL	**4.116,68**	**8.233,36**	**8.233,36**	**4.116,69**	**24.700,09**

3. Sistema de determinación del precio.

El sistema de determinación del precio es por precios unitarios.

4. **Posibilidad de modificación:** No.

   No se prevé ninguna causa de modificación del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP.

5. **Valor estimado del contrato**

   El valor estimado del contrato asciende a 41.316,82 € y se ha determinado teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación (IVA excluido), el importe máximo correspondiente a las posibles prórrogas y el incremento hasta un máximo del 10% del precio del contrato para la reposición de tarjetas en caso de pérdida o deterioro, que no supone modificación del contrato conforme al apartado 3 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas.

Presupuesto base de licitación, IVA excluido (36 meses)	24.700,09 €
Importe máximo prórrogas (24 meses)	16.466,73 €
Incremento apartado 3 PTCA (10%) (Reposición de tarjeta en caso de pérdida o deterioro)	150,00 €
Valor estimado	**41.316,82 €**

6. **Revisión de precios:** No.

   No se prevé la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

7. **Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP**

   Conforme al porcentaje de Comisión de Gestión y al importe estimado de las recargas de las tarjetas, el presupuesto máximo a que se refiere la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP, **para la Comisión de Gestión**, asciende a:

Concepto	**% máximo Comisión de Gestión**	**Presupuesto máximo DA 33ª LCSP (IVA excluido)**
Comisión de Gestión	1,00%	23.200,09 €

   Conforme al precio unitario de reposición de tarjeta en caso de pérdida o deterioro y a las unidades estimadas de tarjetas a reponer, el presupuesto máximo a que se refiere la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP, **para la reposición de tarjeta en caso de pérdida o deterioro**, asciende a:

Concepto	Precio unitario máximo (IVA excluido)	Unidades estimadas de tarjetas a reponer (36 meses)	Presupuesto máximo DA 33ª LCSP (IVA excluido)
Reposición de tarjetas en caso de pérdida o deterioro	4,00 €/tarjeta	375 tarjetas	1.500,00 €

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS

1. Lugar de ejecución

Los pedidos se entregarán de la siguiente forma:

- Sede Social de Enresa en Madrid, sita en la calle Emilio Vargas número 7, 28043, Madrid, a la atención de la persona designada por Enresa del Departamento de Administración de Recursos Humanos.
- Centro de Trabajo del C.A. El Cabril, situado en la carretera A-447 Dirección Fuenteobejuna - Cazalla de la Sierra, Km 17,8, en el término municipal de Hornachuelos, provincia de Córdoba, a la atención de la persona responsable designada por Enresa del Servicio de Administración y Asuntos Generales.
- Central Nuclear José Cabrera: 19118 Almonacid de Zorita, provincia de Guadalajara, a la atención de la persona designada por Enresa.
- Instalación Vandellós I: Ctra. N-340, Km 1123,7, 43890 L'Hospitalet de L'Infant, provincia de Tarragona, a la atención de la persona designada por Enresa.
- Central Nuclear Santa María de Garoña: Carretera Trespaderne - Puentelarra s/n, 09210, Valle de Tobalina, provincia de Burgos, a la atención de la persona designada por Enresa.

2. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato es de 3 años (36 meses consecutivos) a contar desde el 30 de junio del 2024 o desde el día siguiente a la formalización del contrato en caso de ser posterior.

3. Prórroga/s

El contrato será prorrogable por un plazo máximo de 2 años (24 meses) en 2 prórrogas de 12 meses cada una.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Procedimiento: Abierto simplificado según art. 159.6 de la LCSP.

Tramitación: Ordinaria.

2. **Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:**

   No aplica.

3. **Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:**

   No aplica.

4. **Se admite la presentación de la oferta en papel (un único sobre):**

   No se admite.

   Se presentará un único archivo electrónico o "sobre A" que contendrá tanto la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos como la proposición relativa a los criterios evaluables mediante fórmula.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 6), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 159 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

1. **Habilitaciones empresariales o profesionales**

   No se requieren.

2. **Certificado acreditativo de clasificación**

   No aplica. Considerado el CPV aplicable a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable a los efectos de la acreditación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional mediante el certificado de clasificación.

3. **Solvencia económica y financiera**

   Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe igual o superior a 20.000,00 euros.

   El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia económica y financiera para empresas de nueva creación:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 87.1. b) de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de un justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 41.316,00 €.

Se acreditará por medio de la póliza o de un certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro en los casos que proceda.

4. Solvencia técnica y profesional

a) Relación de los principales servicios o trabajos, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados por la empresa en el curso de los últimos tres años, que incluya importes, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Deberá acreditar la realización de al menos dos (2) trabajos diferentes. La suma de los importes de los 2 servicios será igual o superior a 15.000,00 euros.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Solvencia técnica y profesional para empresas de nueva creación:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 90.4 de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, acreditará su solvencia técnica y profesional mediante una declaración responsable, firmada electrónicamente por representante legal o apoderado, que indique la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

b) El licitador acreditará, mediante declaración responsable firmada electrónicamente por representante legal o apoderado, que sus tarjetas restaurante son admitidas en restaurantes de toda España y, en particular, en restaurantes de las provincias de Madrid, Guadalajara, Tarragona, Cuenca, Córdoba y Burgos.

c) El licitador acreditará, mediante declaración responsable firmada electrónicamente por representante legal o apoderado, que la tarjeta restaurante se puede utilizar, al menos, en 40 restaurantes ubicados en un radio geométrico de 45 kilómetros de los siguientes emplazamientos: Centro de Trabajo del C.A. El Cabril, Central Nuclear José Cabrera, Instalación Vandellós I y Central Nuclear Santa María de Garoña.

5. Adscripción de medios

No se exige.

6. Nivel de Garantía de Calidad exigido

No se exige.

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA

1. **Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula.**

   Se deberá aportar el Anexo de criterios técnicos objetivos debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo propuesto en el Anexo 6 al PTCA.

2. **¿Se admiten variantes o mejoras?**

   No se admiten.

G. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. a) Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, distintos del precio.

Se otorgarán hasta un máximo de 20 puntos en base a los criterios valorable de forma automática que a continuación se detallan:

Criterio 1: Compromiso de vinculación con plataformas de pago (hasta 10 puntos)

Se valorará el compromiso de que la tarjeta restaurante permita la vinculación con las distintas plataformas de pago a través del Smartphone, mediante las APP más populares actualmente: Apple Pay, Google Pay, Samsung Pay o equivalentes.

Se asignará la mayor puntuación a la oferta que incluya el compromiso de vinculación con el mayor número de plataformas de pago, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas proporcionalmente.

A efectos informativos, se deberá cumplimentar una relación con las plataformas de pago que permitan la vinculación de la tarjeta restaurante, conforme a la tabla que figura en el propio Anexo de criterios técnicos objetivos (Anexo 6 al PTCA).

Criterio 2: Compromiso de uso en aplicaciones de pedido de comida a domicilio (hasta 10 puntos)

Se valorará el compromiso de que la tarjeta restaurante permita el uso en las distintas aplicaciones de pedido de comida a domicilio, mediante las APP más populares actualmente: Just Eat, Glovo, Uber Eats, Deliveroo o similares.

Se asignará la mayor puntuación a la oferta que incluya el compromiso de uso en el mayor número de aplicaciones de pedido de comida a domicilio, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas proporcionalmente.

A efectos informativos, se deberá cumplimentar una relación con las aplicaciones de pedido de comida a domicilio que permitan el uso de la tarjeta restaurante, conforme a la tabla que figura en el propio Anexo de criterios técnicos objetivos (Anexo 6 al PTCA).

b) Puntuación máxima criterios distintos al precio: 20 puntos.

2. Puntuación máxima oferta económica: 80 puntos.

Se asignarán un máximo de 80 puntos, distribuidos del siguiente modo:

A) Comisión de Gestión: 50 puntos.

Para la valoración de la Comisión de Gestión, se establecerá una relación proporcional directa al coeficiente que se obtenga como resultado de dividir los dos factores siguientes:

1) Diferencia entre el porcentaje máximo de comisión permitido (1,00%, IVA excluido) y el porcentaje de comisión de gestión ofertado por el licitador cuya oferta se evalúa (Ci).

2) Diferencia entre el porcentaje máximo de comisión permitido (1,00%, IVA excluido) y el porcentaje de comisión de gestión más bajo de las ofertas recibidas de los distintos licitadores (Cb).

El algoritmo de cálculo será el siguiente:

PUNTUACIÓN = (Puntuación máxima del criterio) x [(1,00% - porcentaje de comisión ofertado por el licitador) ÷ (1,00% - porcentaje de comisión de gestión de la oferta más baja)]

PUNTUACIÓN = 50 x [(1,00% - Ci) ÷ (1,00% - Cb)]

B) Reposición de tarjetas en caso de pérdida o deterioro: 30 puntos.

Se asignará un máximo de 30 puntos a la oferta económica más baja. Las restantes ofertas se valorarán proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

A los solos efectos de la comparación de las ofertas y de otorgar la puntuación a cada licitador, se calculará el importe total resultante de multiplicar el precio unitario ofertado para la *Reposición de tarjeta en caso de pérdida o deterioro*, por el número estimado de tarjetas a reponer.

- **NOTAS:**

Los licitadores deberán aportar el Anexo de oferta económica debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo propuesto en el Anexo 5 al PTCA.

Las ofertas económicas presentadas por los licitadores deberán contener la totalidad de las partidas recogidas en el citado Anexo de oferta económica:

- Porcentaje (%) ofertado de Comisión de Gestión: el porcentaje ofertado no podrá ser superior al porcentaje máximo de Comisión de Gestión establecido en el presente pliego, que asciende al 1,00% (IVA excluido) del valor de la recarga de las tarjetas.

- Precio unitario (€/tarjeta) ofertado para la reposición de tarjeta en caso de pérdida o deterioro: el precio unitario ofertado no podrá ser superior al precio unitario máximo de licitación para la partida de reposición de tarjetas establecido en el presente pliego, que asciende a 4,00 €/tarjeta.

Tanto el porcentaje de Comisión de Gestión, como el precio unitario de reposición de tarjeta en caso de pérdida o deterioro, ofertados por los licitadores, deberán expresarse con dos decimales. Quedarán inmediatamente excluidas las ofertas que no cumplan estos requisitos.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato, a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades, será la resultante de sumar las siguientes partidas:

- Importe total resultante de multiplicar el porcentaje de Comisión de Gestión de adjudicación (%), por el importe estimado de las recargas de las tarjetas (€).

- Importe total resultante de multiplicar el precio unitario de adjudicación para la reposición de tarjeta en caso de pérdida o deterioro, por el número estimado de tarjetas a reponer.

3. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.

Atendiendo a la naturaleza del servicio objeto del contrato, no se fijan parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.

4. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No se establecen.

H. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del Departamento de Administración de Recursos Humanos.

I. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

- Durante la ejecución del contrato todas las comunicaciones y documentación asociada a los servicios prestados, que tenga que realizar el contratista, se realizarán en formato digital y se remitirán por medios electrónicos con el fin de evitar el uso del papel y de reducir el CO_2 asociado al envío de documentación, contribuyendo de forma significativa a reducir el impacto medioambiental.

- Las obligaciones relativas a la cesión y al tratamiento de datos personales en los términos del apartado 11 del pliego tipo.

J. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

- Se atribuye la condición de obligación esencial a la condición especial de ejecución de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

K. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Enresa.

L. SUBCONTRATACIÓN

No se establecen tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal.

Se incluirá en la oferta económica información sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

M. PENALIDADES.

Las establecidas en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

N. FORMA DE PAGO.

La facturación se realizará por los pedidos realizados, en función de las necesidades de Enresa. Se abonará el importe correspondiente al valor de la recarga de las tarjetas, al que se aplicará la Comisión de Gestión ofertada por el contratista.

Adicionalmente, las reposiciones de tarjeta en caso de pérdida o deterioro se incluirán en la facturación del mes en que se realicen y se facturarán en base al precio unitario ofertado por el contratista.

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

O. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS.

El presente contrato conlleva la cesión de datos personales.

Dicha cesión tiene como finalidad poner a disposición del contratista los datos de carácter personal necesarios para la prestación del servicio de emisión de tarjetas restaurante para el personal de plantilla de Enresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.2 apartado 2º a) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El contratista encargado del tratamiento estará habilitado para tratar por cuenta de Enresa los siguientes datos de carácter personal:

- Datos nominativos del trabajador/a: nombre y apellidos.

P. PLAZO DE GARANTÍA.

No se establece.

Q. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA:

dpto.comprasinversiones@enresa.es

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D/Dª…… D.N.I. nº…… en nombre y representación de la persona física/jurídica…….. , NIF…… con domicilio en……..

En relación al expediente de contratación nº……., cuyo objeto es……..

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que el firmante de la declaración ostenta la representación de la sociedad que presenta oferta, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y, en su caso, que cumple el requisito de Garantía de Calidad solicitado.

2. Que la sociedad que presenta oferta *(*) Marcar lo que proceda*:

   ☐ Está inscrita en el ROLECSP y que no han experimentado variación alguna las circunstancias recogidas en el mismo.

   ☐ Ha presentado la solicitud de inscripción en el ROLECSP junto con la documentación correspondiente y que no ha recibido requerimiento de subsanación de esta.

3. Que el firmante de la declaración (cuando actúe en nombre propio) o la persona física/jurídica a la que representa cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos por el Pliego de Condiciones.

4. Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

5. Que en relación con la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato *(*) Marcar lo que proceda*

   ☐No va a recurrir a las capacidades de otras entidades.

   ☐ Va a recurrir a las capacidades de las entidades que cita a continuación, comprometiéndose, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a demostrar al órgano de contratación que dispone de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito firmado por dichas entidades.

6. Que la sociedad que presenta oferta *(*) Marcar lo que proceda*:

   ☐ Tiene previsto subcontratar alguna de las tareas objeto del contrato.

   ☐ NO tiene previsto subcontratar ninguna de las tareas objeto del contrato.

7. Que la sociedad que presenta oferta es una micro- empresa o pequeña y mediana empresa:

☐ Sí.

☐ No.

Y para que conste, firma la presente declaración en ……..a…… de…….. 202….

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

NO APLICA

D/Dª…… D.N.I. nº……. en nombre y representación de la persona física/jurídica…….. , con NIF…… con domicilio en……

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº……, cuyo objeto es…… a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en ……..a…… de…….. 202….

ANEXO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/Dª…… D.N.I. nº…… en nombre y representación de la persona física/jurídica…….. , NIF…… con domicilio en…….

En relación al expediente de contratación nº……., cuyo objeto es…….

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*) Marcar lo que proceda

☐ Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)

☐ Que también presentan oferta las empresas…….. (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en ……..a…… de…….. 202….

ANEXO 5

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª…… con domicilio en……., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ……., expediente nº……., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre …….. (propio o de la empresa)……, con NIF……., según poder……. (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, según la siguiente oferta económica:

Servicio de emisión de tarjetas restaurante para el personal de plantilla de Enresa		
Comisión de Gestión	**% MÁXIMO (IVA excluido)**	**% OFERTADO con dos decimales (IVA excluido)**
	1,00 %	_, _ _ %
Reposición de tarjetas por pérdida o deterioro	**Precio unitario MÁXIMO (IVA excluido)**	**Precio unitario OFERTADO con dos decimales (IVA excluido)**
	4,00 €/tarjeta	_, _ _ €/tarjeta

Y para que conste, firmo la presente declaración en ……..a…… de…….. 202….

NOTA: *En caso de subcontratación de tareas no críticas, INDICAR: el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la/s denominación/es social/es o perfiles empresariales de la/s empresa/s subcontratista/s*

¿Tiene previsto subcontratar tareas no críticas?	**SÍ***	**NO**

****En caso afirmativo, indicar el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la/s denominación/es social/es o perfil/es empresarial/es de la/s empresa/s subcontratista/s:***		
Actuación/Actividad a subcontratar	**Importe a subcontratar**	**Empresa subcontratista**

Y para que conste, firmo la presente declaración en ……..a…… de…….. 202….

ANEXO 6

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª…… con domicilio en……., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ……., expediente nº……., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre …….. (propio o de la empresa)……, con NIF……., según poder……. (se hará constar apoderamiento) que:

CRITERIO 1.- <u>Compromiso de vinculación con plataformas de pago</u> Compromiso de que la tarjeta restaurante permita la vinculación con las distintas plataformas de pago a través del Smartphone, mediante las APP más populares actualmente: Apple Pay, Google Pay, Samsung Pay o equivalentes.	☐ **SÍ *1** ☐ **NO**
	***1** *En caso afirmativo, indicar nº de plataformas de pago ofertadas: ___*

CRITERIO 2.- <u>Compromiso de uso en aplicaciones de pedido de comida a domicilio</u> Compromiso de que la tarjeta restaurante permita el uso en las distintas aplicaciones de pedido de comida a domicilio, mediante las APP más populares actualmente: Just Eat, Glovo, Uber Eats, Deliveroo o similares.	☐ **SÍ *2** ☐ **NO**
	***2** *En caso afirmativo, indicar nº de aplicaciones de pedido de comida a domicilio ofertadas: ___*

***1** **<u>A efectos informativos</u>**, se deberá cumplimentar una **<u>relación con las plataformas de pago ofertadas</u>**, que permitan la vinculación de la tarjeta restaurante, conforme a la siguiente tabla:

Nº	Nombre de la plataforma de pago
1	
2	
…*	

Añadir las filas que sean necesarias.

-Continúa en la siguiente página-

*[2] **A efectos informativos**, se deberá cumplimentar una **relación con las aplicaciones de pedido de comida a domicilio ofertadas**, que permitan el uso de la tarjeta restaurante, conforme a la siguiente tabla:

Nº	Nombre de la aplicación de pedido de comida a domicilio
1	
2	
...*	

Añadir las filas que sean necesarias.

Y para que conste, firmo la presente declaración en ……..a…… de…….. 202….